



Consejo de Derechos Humanos

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Exámenes para el tercer ciclo Ginebra, Suiza

Informe de Nicaragua

Presentado Ipas Centroamérica

WWW.IPAS.ORG

1 DE OCTUBRE 2018

Informe sobre Nicaragua – Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal

Ipas CA:

Trabajamos a nivel mundial para incrementar la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Nos esforzamos por eliminar el aborto inseguro, así como las muertes y lesiones causadas por éste, y por ampliar el acceso de las mujeres a servicios de atención integral del aborto, incluidos los servicios de anticoncepción e información y servicios relacionados a la salud reproductiva.

Procuramos fomentar un ambiente jurídico, político y social que apoye el derecho de las mujeres de tomar sus propias decisiones respecto a su salud sexual y reproductiva con libertad y seguridad.

Introducción:

1. La población estimada de Nicaragua para el 2017, es de 6.3 millones de personas, 51% son mujeres y 49% son hombres, el 60% de la población es menor de 30 años, lo que potencialmente representa una oportunidad para desarrollar estrategias encaminadas a reducir los altos índices de pobreza que afectan de manera particularmente severa a las mujeres y jóvenes.¹
2. Con preocupación observamos que la gran mayoría de las recomendaciones recibidas por el Estado de Nicaragua en el EPU 2014, incluso las aceptadas respecto de las áreas de nuestro interés (Derechos sexuales y derechos reproductivos, aborto terapéutico, mortalidad materna, violencia sexual y embarazo forzado, embarazo en la adolescencia) no fueron implementadas y en otros casos, se actuó contraviniendo recomendaciones expresas como la que le llamaba a no reformar la Ley 779.
3. Nicaragua vive en este momento, una de las crisis políticas más sangrienta en su historia, a pesar de no existir una guerra, la represión estatal ha cobrado la vida de más de 300 personas, en su mayoría jóvenes, el encarcelamiento y la persecución contra defensores de derechos humanos, así como la desaparición forzada y la represión a la ciudadanía que ejerce su legítimo derecho de protesta cívica.
4. La instauración de un gobierno dictatorial se gestó desde hace más de once años y ha tenido como consecuencia el control absoluto de las instituciones del Estado, la destrucción del Estado de Derecho, llevada a cabo mediante reformas constitucionales a medida de los intereses de la cúpula del partido de gobierno que permitió la reelección, la elección de Rosario Murillo, esposa del actual presidente, como Vicepresidenta de la República, en unas elecciones carentes de credibilidad.

¹ Fuente: Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE)

5. La Organización de Estados Americanos (OEA) ha emitido cuatro resoluciones con el fin de promover una salida pacífica a la grave crisis que atraviesa Nicaragua desde abril² y ha habido presencia en el país del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua, MESENI y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, GIEI, y de autoridades de la CIDH, sin embargo el gobierno no les ha ofrecido información y ha bloqueado las posibilidades para que estos grupos de trabajo realicen las debidas investigaciones, de acuerdo a su mandato.
6. El Sistema de Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, instaló un grupo de trabajo en el país, que fue expulsada por el gobierno.³
7. En el marco de la crisis se mantiene la impunidad de graves violaciones de derechos humanos, la cual propicia nuevas violaciones de derechos humanos, incluyendo a las mujeres y sus hijas/os dependientes; factor desmotivador para la denuncia de abusos y violación de los derechos. Según, los organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales, casi todos los asesinatos ocurridos en el periodo abril-agosto son de personas civiles, en su gran mayoría opositores al régimen y que han participado en las protestas. Se manejan cifras de entre 317 a más de 400 asesinatos (el gobierno sólo reconoce 195). Dentro de esas cifras se cuentan 21 policías y 23 personas menores de edad, incluyendo niños menores de 5 años. Las personas civiles asesinadas pertenecían a diferentes gremios, profesiones u ocupaciones; y aunque las mayores cifras se reportan en ciudades como Managua, Masaya y León; los asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, han ocurrido en todo el territorio.
8. A la fecha, prevalece la desconfianza en el sistema de justicia por los crímenes sin esclarecer. Estos asesinatos han merecido la condena nacional e internacional, incluida la prensa local y extranjera, como el asesinato de Reyneia Lima, estudiante de sexto año de Medicina, de nacionalidad brasileña, el 24 de julio pasado, por parte de paramilitares, en circunstancias todavía sin esclarecer. Un juicio llevado a cabo con gran celeridad, con sentencia a un sospechoso ha sido criticado por el gobierno brasileño, que demanda una investigación internacional.
9. Para agravar la situación, en medio de la crisis humanitaria por la que atraviesa Nicaragua, el gobierno reformó el Presupuesto General de la República, disminuyendo fondos para el sector salud y educación, sacrificando la calidad de la atención, a pesar de que el país sigue reflejando cifras alarmantes de embarazos tempranos, violencia, desempleo y de pobreza extrema.
10. Hace once años también y como ya lo habíamos informado, Nicaragua pasó a ser uno de los seis países en Latino América y el Caribe que penaliza totalmente el aborto, situación que se mantiene a pesar de que el país recibió más de una docena de recomendaciones durante el último EPU y que también el tema ameritó numerosas recomendaciones en el Examen realizado en el año 2010.

Violencia contra mujeres, adolescentes y niñas:

11. La violencia sexual contra niñas y adolescentes es una de las más graves de la región, en diez años se reportan 42,324 peritajes por violencia sexual en niñas menores de 17 años⁴.

² Resoluciones del 5 de junio; 18 de julio; 2 de agosto y 12 de septiembre.

³ <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/473556-crisis-nicaragua-gobierno-expulsa-mision-onu/>

⁴ Instituto de medicina legal Nicaragua

12. Nicaragua es el país de América Latina con mayor cantidad de mujeres madres menores de 19 años, 35 mil partos anuales en adolescentes.
13. Una de las realidades más dramáticas, es la de las niñas obligadas a ser madres producto de violencia sexual, del 2006 – 2016, al menos 16,400 niñas entre 10 – 14 años dieron a luz en los hospitales públicos según sus propios registros.
14. En el periodo 2012-2017 se registraron un total de 365 femicidios, un promedio de 73 femicidios por año⁵; caracterizados por altos niveles de saña y crueldad con que fueron cometidos. Las mujeres que han logrado sobrevivir a la violencia extrema de los hombres sufren graves secuelas de salud. Los altos niveles de impunidad acrecientan la vulnerabilidad en que vive la población femenina en general.
15. Entre los casos emblemáticos por ser más atroces, se destacan el femicidio de Vilma Trujillo, secuestrada y posteriormente quemada en una hoguera por miembros de la iglesia Asambleas de Dios en el Triángulo Minero (RAAN) quienes pretendieron justificar el horrendo crimen alegando que la víctima estaba poseída por el diablo; Anielka Espinoza, estrangulada, violada, desfigurada y tirada en los cañaverales de Villa el Carmen-Managua por un hombre de la comunidad; Lucero Montoya asesinada por su exmarido frente a sus hijos luego de ser violada, Catalina García, violada y decapitada junto a su hijo en Quilalí por su marido; Karla Rostrán decapitada en uno de los barrios de Managua por el exmarido, ex oficial del Ejército de Nicaragua quien durante varias semanas se negó a indicar donde había quedado la cabeza de la víctima.
16. Frente al aumento de los crímenes machistas, el Estado de Nicaragua aprobó en el año 2017 reformas penales que limitan el delito de femicidio a las relaciones afectivas, dejando por fuera aquellos crímenes cometidos por desconocidos, frecuentemente precedidos por la violación, dichas reformas distorsionan el objeto de la Ley 779, (Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres) la cual reconoce que la violencia de género en todas sus manifestaciones, se da producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, pone en evidencia la complicidad del Estado con la violencia machista, al recurrir a subterfugios carentes de legalidad para encubrir y minimizar la gravedad de las distintas formas de violencias que viven las mujeres.
17. El Estado de Nicaragua no cuenta con una política de reparación y atención a víctimas del femicidio, incluyendo hijos, hijas y otros familiares. No se conoce ningún programa público orientado a procurar atención terapéutica a familiares de las víctimas y tampoco, atención a sus necesidades socioeconómicas, aun cuando la víctima de femicidio haya sido el principal sostén de su familia. El Estado de Nicaragua, además, desarticuló por completo las Comisarías de la Mujer y la Niñez, que brindaban atención especializada a esta problemática.

Penalización absoluta del aborto y su relación con la mortalidad materna:

18. Las complicaciones de los abortos inseguros todavía son comunes en las regiones en desarrollo, donde el aborto sigue estando fuertemente restringido. Las estimaciones para 2012 indican que 6.9 millones de mujeres en esas regiones (sin incluir Asia del Este) recibieron tratamiento por complicaciones de abortos inseguros, lo que corresponde a una tasa anual de aproximadamente siete mujeres tratadas por 1,000 mujeres en edades de 15–44. Sin

⁵ Observatorio <http://voces.org.ni/femicidios>

- embargo, estimaciones (basadas en una muestra de 14 países) sugieren que, en promedio, 40% de las mujeres que experimentan complicaciones nunca reciben tratamiento⁶.
19. El Estado de Nicaragua ha mantenido por más de once años, la penalización total del aborto, desconociendo recomendaciones de distintos órganos de tratados de Derechos Humanos, del Examen Periódico Universal, violentando derechos fundamentales, como el derecho a la vida y la salud de las mujeres y niñas, por tal razón, un promedio anual de 1640 niñas entre 10 -14 años, no tienen opciones de elegir y son obligadas a asumir una maternidad impuesta por la violencia sexual.
 20. La Corte Suprema de Justicia, C.S.J. ha conocido los 72 recursos por Inconstitucionalidad contra la prohibición del aborto terapéutico (34 recursos contra la ley 603 ya derogada y 38 recursos por inconstitucionalidad parcial contra el actual Código Penal). De acuerdo con las normas procesales, dichos recursos debieran resolverse en un plazo de 60 días luego de la presentación de los informes estatales, pero –en estos casos- la C.S.J. no ha resuelto ninguno a diez años de la última presentación.
 21. Aunque los índices de mortalidad materna han bajado, todavía las cifras son inaceptables, Solamente entre 2016 / 2017 y julio 2018, se registraron 132 muertes maternas, en donde los departamentos más alejados, son los que reflejan la mayor cantidad de defunciones, tal es el caso de la Costa Caribe y Jinotega, sigue siendo preocupante la muerte de 22 menores de 20 años, en total 20 mujeres perdieron la vida por causas obstétricas indirectas, 41 decesos por enfermedad hipertensiva del embarazo, padecimientos que pueden ser tratados para evitar la muerte de las mujeres, con la interrupción del embarazo a tiempo.
 22. Estas cifras se suman a las 1,498 muertes maternas registradas por el Ministerio de Salud (MINSa) en el período 2000-2014, en donde el 34.4% (516 casos) fueron causadas por hemorragias; de ellas el 62.4% (322 casos) durante la etapa post parto y 37.5% (194 casos) en el ante parto. Las hemorragias ante parto (HAP) se han reducido, mientras que las hemorragias postparto (HPP) se han incrementado. En promedio anual se registran un total de 22 muertes maternas por HPP. Del total de fallecidas por HAP, el 82% residían en el área rural y 18% en el área urbana.
 23. En Nicaragua, en los últimos años, las cifras oficiales son muy cuestionadas, las instituciones de salud tienen un significativo subregistro de casos de muerte o morbilidad por aborto inseguro, entre el 2016, 2017 y hasta julio 2018, el MINSa registro 8 muertes de mujeres por abortos⁷.
 24. El subregistro oficial es un problema grave, una investigación realizada por el semanario Confidencial: “Sub registro de muertes maternas”, afirma que en el año 2012 el MINSa reportó 51 muertes maternas, pero en realidad ocurrieron 71; en el año 2013 ocurrieron 87 muertes, pero solo se registraron 71.⁸
 25. Otra problemática sumada al deterioro de la situación de la salud sexual y la salud reproductiva en el país fue la epidemia del zika que se presentó en el año 2016. La respuesta inadecuada del Estado para mitigar daños y prevenir las consecuencias negativas, fueron evidentes. El Ministerio de Salud reportó 2059 casos de mujeres con zika confirmados y

⁶ <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-inducido-nivel-mundial>

⁷ http://minsa.gob.ni/pub/Mapa_Mortalidad_Materna_Nicaragua.pdf

⁸ Subregistro de muerte materna. 17 de febrero, 2014. Ismael López. Confidencial.

solamente dos casos de Síndrome Congénito confirmados (2 niños que nacieron con microcefalia), pero en un reportaje del diario La prensa⁹, se evidenció que el Estado esconde información y que existía un subregistro de las consecuencias del mismo¹⁰.

26. A pesar de los esfuerzos realizados por controlar la transmisión vectorial en los últimos años, el virus del Zika, se convirtió de epidemia a endemia, se ha convertido en una amenaza latente para la salud pública, los derechos humanos, sexuales y reproductivos con profundas implicaciones en la vida de las mujeres y la de sus hijos/as, sobre todo porque la información proporcionada por parte de las instituciones, se limita a lo vectorial, sin hacer la vinculación necesaria con los derechos reproductivos.

Situación de las defensoras de derechos humanos:

27. Desde la toma de posesión del gobierno de Daniel Ortega se han cerrado todos los espacios de interlocución entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil nicaragüense dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de la población en general y de las mujeres, en particular.
28. De acuerdo con el sistema de registro de la Iniciativa Nicaragüense de Defensoras, entre 2015 y 2017 se han documentado 389 agresiones en contra de 202 defensoras de derechos, el 45% de las agresiones fueron perpetradas por autoridades estatales, siendo la Policía el órgano represor y de vigilancia ilegal más frecuente en una de cada cuatro agresiones a defensoras. Así mismo, personas o grupos cercanos al partido de gobierno han sido los perpetradores de la agresión en uno de cada tres casos.¹¹ *“Ahora cuando vamos a acompañar a las víctimas de violencia no nos dejan entrar a las oficinas de la policía, nos dejan fuera, he preguntado por qué y la respuesta es “orden de arriba”*¹². La violación al derecho a la libertad de movimiento ha sido otra expresión de represión. Por cuatro años consecutivos (2015-2018) brigadas antimotines han bloqueado la marcha pacífica nacional que cada 8 de marzo realizan las mujeres, en ocasión del Día Internacional de la Mujer, siendo la policía y las autoridades municipales los principales perpetradores, al no dar permiso, limitar el recorrido e impedir la libre circulación, intimidando y amenazando a quienes participan.
29. El actual gobierno de Nicaragua ha hecho caso omiso a las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en donde se orienta al Estado de Nicaragua la aplicación de medidas cautelares para proteger a defensoras de derechos humanos de mujeres, campesinos y pueblos indígenas. Solamente entre el mes de abril – septiembre 2018 la CIDH a dado medidas cautelares a por lo menos 150 personas, y en el mes de septiembre del 2018, 17 defensoras de derechos humanos fueron beneficiadas con esta medida, a pesar de estas medidas el Estado de Nicaragua, no cumple las medidas de protección, ni las respeta.

⁹ <https://www.laprensa.com.ni/2018/02/04/suplemento/la-prensa-domingo/2370936-los-bebes-de-nicaragua-nacidos-con-microcefalia-por-el-virus-del-zika>

¹⁰ Investigación CDM -CFPDL-Ipas CA Zika y su impacto en los Derechos reproductivos de las mujeres en CA

¹¹ http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/06/Informe-IN_Defensoras-VF.pdf

1. ¹² (Defensora Red de Mujeres del Norte. Registro agresiones IND, 22/06/2017)

Recomendaciones:

30. Empezar las acciones necesarias – en el campo legislativo y de políticas públicas- para cumplir con las recomendaciones de los órganos de Tratados y del Consejo de Derechos Humanos, de manera tal que se permita la práctica del aborto terapéutico para salvar la vida y/o garantizar la salud de mujeres, niñas y adolescentes en casos de violación o incesto y en casos de malformaciones congénitas incompatibles con la vida humana.
31. Ratificar de manera urgente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
32. Incrementar el presupuesto nacional para garantizar una gama de anticonceptivos que den respuestas a las necesidades de cada mujer y adolescente nicaragüense, a fin de disminuir el número de embarazos no deseados o no esperados; y transmitir información científica, veraz y actualizada a toda la población sobre el uso de métodos anticonceptivos modernos y su beneficio para evitar embarazos no deseados y disminuir embarazo en la adolescencia.
33. Incrementar los esfuerzos para disminuir los niveles de impunidad frente a la situación de violencia contra las mujeres y niñas.
34. Garantizar un sistema de registros que permita conocer la situación real de la violencia, violencia sexual y la mortalidad materna en el país, estadística que permitirá desarrollar acertadas estrategias y acciones de prevención y atención oportunas.
35. Avanzar en la garantía del Estado de Derecho y las prácticas democráticas en el país.
36. Crear mecanismos de protección eficaces para defensoras de derechos humanos en Nicaragua.
37. Requerir al Estado de Nicaragua la creación de un Mecanismo de Protección y un Protocolo de Investigación para las defensoras de derechos humanos con perspectiva de género y con su participación en el diseño e implementación, tomando en cuenta lo establecido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Acosta y otros vs Nicaragua.
38. El Estado debe garantizar información, atención y presupuesto para disminuir los efectos negativos que la epidemia del zika ha producido y debe priorizar la atención de las familias en donde nacieron niños con microcefalia.
39. Se debe garantizar un registro claro y completo del impacto real de la epidemia, para desarrollar medidas de prevención adecuadas, más allá de lo vectorial.